



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 366-4218 E-mail: [cnee@gold.guate.net](mailto:cnee@gold.guate.net) FAX (502) 366-4202

### RESOLUCIÓN CNEE- 87-2002

#### LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

##### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en las literales b) y f) del artículo 4, de la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

##### CONSIDERANDO:

Que el nueve de octubre de dos mil dos esta comisión emitió la Resolución número CNEE-84-2002, por medio de la cual se aprobaron los Términos de Referencia para la Ejecución del Estudio Tarifario;

##### CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 de la Ley de lo Contencioso Administrativo establece que antes que hayan sido consentidas por los interesados las resoluciones administrativas pueden ser revocadas de oficio por la autoridad que las haya dictado, y tomando en consideración que dentro del expediente de mérito concurre el presupuesto citado.

##### POR TANTO:

Esta Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, con base lo considerado, ley citada y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 4., de la Ley General de Electricidad, 137, 138, 139 y 148 del Reglamento General de la Ley General de Electricidad; 2, 3, 4, de la Ley de lo Contencioso Administrativo.

##### RESUELVE:

**I) Revocar la resolución número CNEE-84-2002 emitida con fecha nueve de octubre del año dos mil dos. NOTIFIQUESE.**

Dado en la ciudad de Guatemala, el día veintitrés de octubre de dos mil dos.

---

Ingeniero Luis García Pinot  
Presidente

Ingeniero Elmer R. Ruiz  
Director

Licenciado Edgar H. Navarro C.  
Director